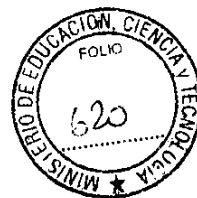




1195
RESOLUCION Nº _____



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES 15 AGO 2007

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1139 de fecha 7 de agosto de 2007, el Expediente Nº 833/07 del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 1139/07 se aprobaron los "Términos de la Adquisición" de Libros Temáticos y Literarios para alumnos de Nivel Inicial, Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria de Escuelas Rurales, para la provisión de Bibliotecas Institucionales a las escuelas beneficiarias del "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER)".

Que con fecha 7 de agosto de 2007 se cursaron las Cartas de Invitación a las editoriales cuyos títulos fueron seleccionados a efectos de que formulen sus respectivas ofertas.

Que a raíz de las consultas y observaciones efectuadas por las editoriales resulta necesario modificar los Términos de la Adquisición que rigen las contrataciones directas de aquellas, a fin de posibilitar la presentación de ofertas y continuar con el procedimiento de contratación.

Que, asimismo, resulta necesario designar la Comisión Evaluadora de las ofertas, por lo cual, a través de la Nota DGUF1 Nº 6857/07, se solicitó la designación de DOS (2) especialistas a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE.

Que por Nota de fecha 6 de agosto de 2007, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE designó DOS (2) especialistas para integrar la mencionada Comisión.

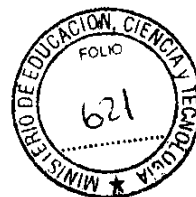
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios Nº 22.520 y sus modificatorios.

Por ello,



1195
RESOLUCION Nº _____



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir el Apartado tercero del Artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 1139/07 de los "Términos de la Adquisición" de Libros Temáticos y Literarios para alumnos de Nivel Inicial, Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria de Escuelas Rurales.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Apartado sexto del Artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 1139/07 de los "Términos de la Adquisición" de Libros Temáticos y Literarios para alumnos de Nivel Inicial, Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria de Escuelas Rurales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 9º: Apartado sexto: TRES (3) FACTURAS de venta a terceros en copia simple, por cada título sobre los que se cotiza, emitidas por la editorial, cuya fecha deberá ser similar o anterior a la fecha de presentación de las muestras remitidas para la selección".

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Apartado séptimo del Artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 1139/07 de los "Términos de la Adquisición" de Libros Temáticos y Literarios para alumnos de Nivel Inicial, Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria de Escuelas Rurales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 9º: Apartado séptimo: "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuando la oferta sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General A.F.I.P. Nº 1814/05 (B.O. 13.01.05); Declaración Jurada de Libre Deuda provisional, cuando la oferta sea inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), de conformidad con al Circular Nº 19/05 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (16.02.05)".

ARTÍCULO 4º.- Suprimir el Artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 1139/07 de los "Términos de la Adquisición" de Libros Temáticos y Literarios para alumnos de Nivel Inicial, Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria de Escuelas Rurales.

ARTÍCULO 5º.- Constituir la Comisión de Evaluación, que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas para la Adquisición de Libros Temáticos y Literarios para alumnos de Nivel Inicial, Educación Primaria y Ciclo Básico de Educación Secundaria de Escuelas Rurales.

Ex.
M.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 6º.- Designar para integrar la Comisión de Evaluación mencionada en el artículo precedente a los siguientes funcionarios:

- a) Silvia DUJOVNEY (D.N.I. Nº 5.924.053), Área Educación RURAL.
- b) Alicia SERRANO (D.N.I. Nº 20.313.499), Área Educación RURAL.
- c) Sergio TEN (D.N.I. Nº 26.388.520), Especialista Adquisiciones y Contrataciones del PROMER.
- d) Martín SABBATELLA (D.N.I. Nº 25.495.114), Responsable de Adquisiciones y Contrataciones del PROMER.
- e) Alexis ZULIANI (D.N.I. Nº 26.347.786), Especialista en Desembolsos del PROMER.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MECYT Nº

1 1 9 5

Wx.
[Firma]

[Firma]
LIC. DANIELE FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología